

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2.023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



Expte. N° 713-361/2.021.-
Lu.

DECRETO N° **8928** -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2023

VISTO:

El Decreto N° 4242-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2.021; y

CONSIDERANDO:

Que, por el mentado Decreto, se rechazó el pedido de adecuación de categoría y escalafón solicitado por la Sra. Claudia Patricia Llanes, CUIL 27-18561980-5, cargo categoría 20 (c-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, Ley N° 3161/74, en la U. de O.: R 6-01-01 del Centro Sanitario-Centro de Especialidades Norte;

Que, en intervención de oficio de la Dirección Provincial de Capital Humano en reconsideración y ante el nuevo criterio adoptado para el presente trámite en el expediente N° 300-606/2021 y agregados sostiene que la Sra. Llanes ha cumplimentado los requisitos establecidos por la Ley N° 4413, haciéndose propicia la adecuación al escalafón profesional, correspondiendo dejar sin efectos el acto administrativo de mención;

Que, lo citado por la mentada agente se fundamenta en la circunstancia de haber obtenido el título de Licenciada en Enfermería, expedido por la Universidad Nacional de La Plata;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Personal y de la Coordinación de Docencia y Capacitación;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto el Decreto N° 4242-S-2021, de fecha 4 de octubre de 2.021, a partir del dictado del presente acto administrativo, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°.- Adecúase a la Licenciada en Enfermería Claudia Patricia Llanes, CUIL N° 27-18561980-5, al cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, en la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario- Centro de Especialidades Norte, a partir de la emisión del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

ARTÍCULO 3°.- La erogación emergente del presente decreto, se atenderán con las partidas presupuestarias, que prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se indican:

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO ALA VISTA.



Claudia Gisela Huanca
L. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



DECRETO N°

8928

-S-

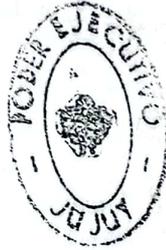
EJERCICIO 2023:

La partida de Gastos en Personal, que al respecto prevé el Presupuesto General de Gasto y Cálculo de Recursos, Ley N° 6325, para la U. de O.: R 6-01-01 Centro Sanitario, la que en caso de resultar tomará fondos de la Partida "1-1-1-1-23 Adecuación Ley N° 4413 en la Jurisdicción "K" Obligaciones a cargo del Tesoro".-

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTÍCULO 5°.- Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO SOUHO
MINISTRO SALUD
- JUJUY -



CPN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

COPIA QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
ESTENDO A LA VISTA.

CPN. CARLOS ALBERTO SARR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



SECRETARIA DE LA HUANCAS
Jefe de Gabinete de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy